



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00229 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho dispone requerir a los pagadores OCUPAR TEMPORALES S.A. y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM., a fin de que informen el estado actual de la medida cautelar comunicada mediante oficios Nos 0529 y 0530 del 7 de abril de 2021, respectivamente. OFÍCIESE.

De otro lado, en punto del informe de títulos solicitado, la togada deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 24 de agosto de los corrientes, mediante el cual se puso en conocimiento el informe de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 069 de hoy
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37aacd41155d442f6f79ae29d347b97bbdc7d8425d9ad751acc8e4cb42365fe0**

Documento generado en 06/09/2022 11:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>